



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

Número de
decreto:
2021DEG009485
04/06/2021

DECRETO.- CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ALICANTE EN EL SECTOR “EL PINO Y RUAYA”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Estando en las primeras fases de estudio técnico de una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, referido al ámbito del sector denominado “El Pino y Ruaya”, el Ayuntamiento de Alicante se ha marcado como objetivo dotar de ordenación estructural a un ámbito de Suelo Urbanizable que fue clasificado como tal por la Sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana nº 613/1992.

En las actuaciones a llevar a cabo se tendrá en cuenta la necesaria coherencia urbanística y una óptima integración y conexión territorial del Sector con el resto de la ciudad de Alicante, por lo que se propone la ordenación de varias bolsas de Suelo No Urbanizable, además del ámbito reclasificado por Sentencia.

A tal fin se incluirá en la web municipal un documento con la información existente hasta la fecha relativa a esta posible modificación urbanística, para que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 49 bis de la Ley Valenciana 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje**, y antes de la elaboración del borrador del plan, efectuar **consulta pública previa por plazo de 20 días**, en relación al citado documento en el que se indican los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas, a fin que por cualquier persona o entidad se puedan formular en la sede electrónica o por el registro municipal, las observaciones o sugerencias que se estimen convenientes.

La consulta pública previa tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del plan, y dará lugar a la obligación de elaborar un informe de respuesta conjunta a las aportaciones recibidas. Deberá incorporarse al expediente el resultado de la consulta, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y el informe de respuesta.

El órgano competente para la emisión de esta Resolución que apruebe el inicio de la consulta pública previa es el Sr. Concejal de Urbanismo por delegación del Alcalde del Ayuntamiento, siguiendo lo estipulado en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el inicio de la consulta pública previa a la tramitación de la Modificación Puntual de Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, referida al

Código Seguro de Verificación: 8177b26a-cdb0-4442-a8ea-e8e32fde5e08
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12188228
Fecha de impresión: 07/06/2021 10:20:03
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- FERNANDO CANDELA MUÑOZ, 02/06/2021 13:43
2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 04/06/2021 14:27
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 04/06/2021 14:44
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG009485 04/06/2021

Sector “El Pino y Ruaya”, por un plazo de 20 días en la web municipal, donde estará disponible toda la información existente de las actuaciones a realizar, siguiendo los pronunciamientos del artículo 49 bis de la Ley Valenciana 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados y hacer constar que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan frente al acto que apruebe definitivamente la modificación del instrumento de planeamiento, actualmente en fase de actuaciones previas a su tramitación.

